ACTA NÚMERO 1491/2025 Rec. .

 En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de abril de dos mil veinticinco, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbrán N°75, los integrantes de dicho Cuerpo. Siendo las 08:22 horas, la Dra. Romina Meshler asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Ordinaria, procediéndose al tratamiento de los puntos establecidos en el Orden del Día:

SESIÓN ORDINARIA - ORDEN DEL DÍA N° 1489:

1. Aprobación y firma de Acta anterior.
2. Correspondencia Recibida:
* Bloque Acuerdo Ciudadano: Nota por licencia Concejal Busquets.
* Nota Concejal Busquets.
* Certificación de denuncia.
1. HCM: Proyecto de resolución – Concejal Busquets.

El C. Jullier pide la palabra. Para mocionar la incorporación de dos correspondencias recibidas.

La Pte. dice bien, llegaron esta mañana y es importante que estén dentro de esta sesión.

Se somete a votación la moción.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Pte. dice se aprueba por unanimidad de los presentes en la sesión, teniendo en consideración que el C. Busquets está presente pero no va a participar de esta sesión.

PUNTO 1) Aprobación y firma de acta anterior: Se somete a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes en la sesión anterior. Se procede a la firma de la misma.

PUNTO 2) A continuación, se da lectura a la correspondencia recibida:

* Bloque Acuerdo Ciudadano: Nota por licencia Concejal Busquets. *“En referencia a la licencia por 60 días que se tomo de manera inconsulta y unilateral el Concejal Busquets, y en referencia a lo vertido en la ultima comisión del lunes 14/4/2025 cuando luego de 2 notificaciones escritas y mas de 3 llamadas telefónicas, se hiciera presente en el Concejo, SOLICITO: Convocar a la Secretaria General de la Unidad Básica de Ceres electa en el 2024 Carina Paulón y/o en su defecto al Secretario Adjunto Guillermo Serrano para escuchar su postura respecto de la decisión tomada y ejecutada por el Concejal Busquets. Argumento este pedido en la representación partidaria que asumió como obligación al ser electo Concejal por el PJ en el 2021, representación que hace casi 1 mes se vio vulnerada por su decisión unilateral. De esta forma, el mandato popular del 2021 se ve incumplido. Convocar a Héctor Sánchez, 3° candidato de la Lista del PJ encabezada por Busquets en el 2021 habida cuenta el edil Busquets manifestó que él no renunciaba porque Sánchez no podía asumir por cuestiones personales, argumentando que se tomó licencia por 60 días esperando el tiempo para que pueda asumir Sánchez. además, manifiesto que la historia clínica presentada por el edil Busquets de manera ex temporánea (4 semanas después de faltar a la nota presentada y de faltar a todas las actividades del trabajo del Concejo Municipal) no justifica la licencia por 60 días que se tomara desde el 20 de marzo 2025. En primera instancia, debido a que el profesional de la salud manifiesta una condición cardiaca presente en el paciente desde el 2019, 2 años antes de participar voluntariamente como candidato en los comicios del 2021 que lo llevaron a ocupar su actual banca en el Concejo Municipal. En segundo lugar, porque en ningún párrafo del escrito el medico expresa la necesidad de licencia para el presente. Sin mas que agregar, saludo atentamente.”*

La C. Guirado pide la palabra. En este sentido para manifestar la necesidad respecto de contemplar, porque vino sucediendo, por esa razón también hice la nota para documentar lo que había sucedido en la última comisión que fue el lunes 14 de abril, luego del comicios electoral, donde por fin el C. Busquets se hizo presente en este recinto, luego de una llamada telefónica de la Presidenta. Él manifestó situaciones que tienen que ver con cuestiones internas de la lista que encabezaba en el 2021, no obstante, toda la situación planteada es demás irregular como bien lo define el dictamen que hizo el asesor externo Zamora en función de una decisión unilateral e inconsulta tomada por el Edil Busquets, por esa razón es que precisamente no está participando en la sesión del día de hoy, porque este Concejo toma una resolución. No obstante, manifiesto una vez mas la posibilidad, y creo que seria interesante poder hacerlo, de reunirnos con la gente de la básica en referencia a lo sucedido, mas allá de la determinación que se tome en el día de hoy, para poder conocer la postura si tienen respecto a lo que sucedió, porque durante tres sesiones consecutivas y casi más de un mes el partido justicialista no tuvo su representante como fue el mandato popular determinado en el año 2021. Por esa razón me parecía mas que importante de poder convocarlos a este Concejo para poder charlar al respecto, y como también el Concejal Busquets había manifestado que su intención era renunciar y que su sucesor no podía asumir la función en estos momentos, también me parecía importante hablar con Héctor Sánchez quien sería su intercesor en el caso de que el Edil Busquets renuncie, no obstante, si bien me parecían posiciones importantes para ser tenidas en cuenta por este Cuerpo Colegiado, e insisto en que la básica pueda llegar al Concejo para manifestar su postura en alguna comisión, respecto de lo sucedido, fue irregular, no había sucedido nunca en el Concejo Municipal una situación así, totalmente antirreglamentaria.

* Nota Concejal Busquets*.“Quien suscribe, Camilo Enzo Busquets, DNI. 12.814.275, Concejal electo periodo 2021/2025 por el Frente de Todos, por medio de la presente planteo una cuestión de privilegio, contra el accionar de este cuerpo deliberante, especialmente en relación a la persecución política que vienen realizando contra mi persona la concejal, Soledad Guirado. Es importante destacar que he sido Concejal Municipal durante 12 años periodo 1991-2003, Intendente Municipal durante 16 años periodo 2003-2019, y actualmente concejal en ejercicio por la voluntad del pueblo, periodo 2021-2025. Soy una persona de 68 años de edad, y me encuentro desde hace mucho tiempo con problemas cardiacos que me impiden desarrollar con normalidad mis actividades, teniendo colocado un cardiodesfibrilador en mi cuerpo, desde el año 2018.- Dicha circunstancia, me obligo a tomar licencia médica en el año 2018 periodo junio a agosto de 2018, siendo dicha cuestión de público conocimiento y constando además en los registros municipales. Es mi voluntad plantear esta cuestión de privilegio en relación a la licencia por enfermedad tomada el día 20 de marzo del corriente año, por el periodo de 60 días y a los planteos que en relación a la misma se generaron. En referencia a ello, por accionar de una edil, se ha desatado una persecución política personal en mi contra, basada en razones políticas, cuestión que abordare a continuación y de la cual estimo o pretendo que no se hagan eco los demás ediles, lo que de ocurrir, hare extensivo a los mismos el presente planteo. Rechazo cualquier intento de deslegitimar mi cargo de Concejal, y mi estado de salud informado a este cuerpo a través de la historia clínica correspondiente y su resumen actual. En relación a lo tratado y expresado en acta anterior donde no participe, sostengo; El vacío legal que tiene el reglamento del concejo municipal en relación a la licencia por enfermedad de cualquier concejal, no faculta ni habilita al cuerpo a tomar medidas disciplinarias algunas, arbitrarias e incausadas, cuando un edil manifiesta razones de enfermedad y menos aun cuando lo justifica mediante resumen de historia clínica de profesional tratante habilitado, como lo fue mi caso. Es importante dejar expuesto también, que el suscripto no percibe remuneración alguna como concejal, haciéndolo únicamente por compromiso con la comunidad. El Concejo Municipal debe bregar por llenar los vacios legales que tiene el reglamento, con legislación, porque la situación que padece el suscripto le puede ocurrir a cualquier otro edil en el futuro. También es importante aclarar que la licencia presentada, no causa perjuicio al cuerpo, atento a que aun con 5 ediles, se alcanza el quórum correspondiente para sesionar, y es posible también votar, hasta tanto finalice la licencia. En relación a la persecución política en mi contra, también resulta evidente la misma, al incorporar como válido un dictamen, no se sabe en qué carácter ingresado, de un tal “Sergio Zamora – Asesoría Externa Administrativa Municipal”, el cual desde ya rechazo por las siguientes razones. ¿Quién es Sergio Zamora? ¿Qué es Sergio Zamora? ¿Qué autoridad tiene Sergio Zamora? ¿Quién le dio entidad al tal Sergio Zamora para efectuar un dictamen? ¿Qué autoridad tiene el tal Sergio Zamora para dictaminar sobre cuestiones estrictamente Municipales de la ciudad de Ceres? ¿Existe pedido o votación alguna del HCM que designe a Sergio Zamora como auditor y/o con entidad suficiente para dictaminar sobre las cuestiones municipales de Ceres? Independientemente de desestimar el dictamen presentado, por ser emanado de persona desconocida para este órgano, sin designación y sin autoridad; en relación al contenido, el mismo, en ningún momento habla de cómo suplir algún vacío legal del reglamento, sino que se centra únicamente en lo previsto para el caso de renuncia de algún concejal, circunstancia que no nos ocupa, ni jamás plantee.- Esta afirmación es a modo anecdótico, porque en sí, lo que es invalido es el dictamen de un desconocido que ninguna autoridad tiene sobre el poder legislativo de Ceres. La persecución política contra mi persona, es notoria y evidente, dejando desde ya planteada la nulidad de cualquier determinación fundada en opiniones ajenas y sin autoridad sobre este cuerpo legislativo. Expresamente hago reserva de aplicar Art. 136 del Reglamento del HCM, por el cual haré los planteos de nulidad correspondientes contra las extralimitaciones que realice el cuerpo legislativo y los concejales que individualmente tomaren alguna determinación, al pretender dictar resoluciones o sanciones en mi contra, basadas en persecución política, desestimando documentación médica, valida, emanada de profesional con título habilitante, especialista en cardiología; y amparados en un dictamen nulo por emanar de un desconocido sin autoridad alguna sobre este cuerpo, haciendo responsables a los ediles de las determinaciones que tomen en contra mi persona, revistiendo una gravedad institucional absoluta, la persecución política avanzada en mi contra, avasallando la división de poderes, y la Constitución Nacional, especialmente el derecho de representación, el derecho a igualdad, el derecho a ejercer cargos públicos por el voto popular. Como autoridad de asesoría sobre las decisiones de este cuerpo puede estar la Secretaria de Municipios y Comunas, y aun así, ésta misma no es vinculante. Los vacíos legales que tenga el reglamento antiquísimo de este Concejo, no pueden llenarse con persecución política.- Desde ya dejo planteada la nulidad de cualquier decisión que se quiera tomar contra mi persona, la cual de llevarse adelante será recurrida por las vías legales correspondientes, incluso hasta con la justicia ordinaria de ser necesario, por estar avasallando el cargo de Concejal que me otorgó el voto popular. El vacío legal que tiene el reglamento del HCM, no puede utilizarse con persecución política hacia opositores a la gestión actual, ni por caprichos de cualquier concejal que no tiene otra cosa más importante que hacer, por el mero hecho de pertenecer quien les habla, a un partido político distinto al de turno. Asimismo, y continuando con la respuesta a la avanzada persecutoria, rechazo por improcedente la citación de autoridades del PJ de Ceres a fines de que determinen sobre la licencia presentada. Se funda el rechazo en las siguientes razones: el cargo de concejal que ostento, no lo es únicamente por el Partido Justicialista, sino que fue asumido como integrante de un frente partidario, llamado Frente de Todos, por lo cual las autoridades del PJ local serían insuficientes a la hora de evaluar mi aptitud como concejal. Siguiendo con la respuesta a dicha nota, es importante destacar que el voto popular excede también las filiaciones partidarias. Para ello debemos recordarle a la concejal que solicitó la presencia de autoridades partidarias del PJ local, Soledad Guirado, debería haber abandonado o renunciado a su banca por cambiar de partido aun antes de asumir el cargo en el año 2019, por haber ingresado por el Frente Progresista Cívico y Social y aun antes siquiera de haber asumido, darse vuelta sobre el partido y frente que la llevo al cargo, y desconocer el partido por el cual ingresó. Es por ello que, o la concejal tiene poca memoria, o solo le da autoridad al partido que la llevo al cargo cuando le conviene. Estas actitudes solo dejan en evidencia la incapacidad de poder ocuparse de los temas que verdaderamente le importan a la sociedad, y centrarse en persecuciones políticas estériles, que en nada importan a la comunidad. Los vacíos legales del Reglamento del HCM deben llenarse con legislación y sentido común, no con persecutas políticas e ideológicas. En relación al presente planteo de esta cuestión de privilegio, me encuentro en capacidad plena y absoluta de presentarla y de participar de la sesión, porque como tal, haciendo un esfuerzo enorme a pesar de mi estado de salud, ese vacío legal, también me permite presenciar y participar de la sesión desde el inicio hasta el fin. Ahora bien, dejo bien aclarado que cualquier decisión que se tome en mi contra, no lo será en mi contra, sino en contra de la democracia y la voluntad popular, dejando desde ya sería recurrida y planteada su nulidad absoluta. Por el contrario, solicito al cuerpo, evalúe cualquier decisión a tomar, y considere hacer lugar al planteo de licencia presentado. Solicito además, se de ingreso a la presente por escrito, agregándose en su oportunidad.”*

La C. Guirado pide la palabra. Primero no está firmada la nota, me parece grave la situación, debería haber estado firmada antes de ingresar por sesión, la irregularidad que plantea el Concejal Busquets en su desempeño de las funciones es realmente alarmante, el autoritarismo de la nota con respecto de cómo se debe manejar el Concejo Municipal, que es un Órgano Colegiado tiene mucho que ver también con lo que va a venir a continuación que es otra nota que entra como correspondencia y tiene que ver con una denuncia, este Concejo tuvo que denunciar a un candidato que seguramente, y me hago cargo, es quien redactó esa nota, un candidato a Concejal que fue visto que salía de este Concejo el domingo al mediodía y por esa razón este Concejo Municipal tuvo que ir a hacer una denuncia porque un extraño habría ingresado al Concejo Municipal, imagínense el nivel de arbitrariedad que hay en esta situación cuando manifiesta impunemente respecto del conocimiento de un asesor, que cualquier Concejal de este Concejo Municipal puede buscar asesores. Para que quede bien en claro, hablé con la gente de Municipios y Comunas como lo dije en la última sesión, hablé con abogados de Rosario, hablé con Concejales de toda la región, el Señor Sergio Zamora es el asesor externo del Concejo Deliberante de la ciudad de San Guillermo y de San Vicente, no obstante, es una asesoría externa que cualquier Concejal puede traer un dictamen, que cualquier Concejal puede traer, y es precisamente el Cuerpo quien decide de este dictamen. Manifestar que es nulo o improcedente habla de un nivel de ignorancia respecto de la democracia y de la ley que realmente sorprende, mas aun teniendo en cuenta que esa redacción vendría de un abogado. Por otro lado, no hay ningún tipo de persecución política, hubo un proceder antirreglamentario, quien les habla nunca salió en los medios de comunicación a decir absolutamente nada, se ha manejado institucionalmente. Por lo mismo, como la licencia no estaba contemplada, se la toma de manera unilateral, no pide permiso, presenta una nota que describe una situación de salud donde el medico no dice que tiene que tomarse 60 días, falta a mas de tres sesiones, desde el momento que presenta la nota no se hizo mas presente en el Concejo Municipal, por esa razón es que surgen todas estas situaciones que le comento a la gente, el dictamen de este profesional a quien les habla, porque lo pago como corresponde como bloque, le sale ciento cincuenta mil pesos, una asesoría externa sale esto, y no es que lo voy a buscar y tengo ganas y me sobra, sino que simplemente de manera responsable uno tiene que trabajar y precisamente por esa razón es que da este dictamen, todos teníamos la libertad de buscar asesores, lo sabíamos, lo venimos charlando, este dictamen forma parte de lo que es el tratamiento responsable de un tema que sí avasalló la democracia en nuestra ciudad, que sí avasalló el mandato popular, y que sí avasalló la representación que tiene que tener un municipio de segunda categoría como lo es la Municipalidad de Ceres, con 6 integrantes, la conformación debe ser de 6 integrantes y no de 5, todo lo demás que dice, todas las amenazas que surgen respecto de la nulidad y demás, obviamente todo Edil tiene derecho a ejercer su derecho de defensa, sabrá que es lo que tiene que hacer, el Cuerpo Legislativo también ha trabajado al respecto y tomará las determinaciones que tenga que determinar, obviamente que niego enfáticamente el circo que quiso armar respecto de una persecución, que de mi parte, y lo dije siempre, no tiene nada de personal sino institucional, lo mismo que la denuncia que se hizo en el día lunes por el supuesto avasallamiento institucional que tuvo el Concejo de una persona ajena totalmente a la institución, es claramente la misma situación, tenemos que defender la institución, tenemos que defender la calidad institucional, no tiene que volver a suceder algo así, no es la medida más drástica que podríamos haber tomado, como si en su momento lo que sugiriera el asesor Zamora es una medida ejemplificatoria para que no vuelva a suceder algo así en el Concejo Municipal.

La Pte. dice quiero hacer una aclaración antes que continuemos, la nota no estaba firmada porque el Concejal Busquets quería decirlo verbalmente, simplemente que como no participó de esta sesión hicimos agregar la nota, por ese motivo no estaba firmada, no es que haya habido una irregularidad en la incorporación, sino que fue un error involuntario.

* Certificación de denuncia. “*La autoridad policial que suscribe y certifica las Mismas dieron origen raíz Mismas dieron origen denuncia de la ciudadana ROMINA GABRIELA MESHLER, argentina de 33 años, Quien pone en conocimiento que es la presidenta del concejo en el día de ayer el señor LUCAS COLOMBERO le da aviso a la Intendente ALEJANDRA DUPOUY, QUE EL SEÑOR MANSILLA JUAN MANUEL, aparentemente salía del edificio donde funciona el concejo siendo las 13:30 horas a lo cual yo no autorice a que ingrese al edificio en ese horario, ya que las personas que tienen llaves son siete, los seis concejales y la secretaria y este señor de apellido MANSILLA, NO FORMA PARTE DEL CONCEJO. Se prosiguen diligencias. A solicitud de la parte interesada y a los fines de ser presentada ante quien corresponda, se le extiende la presente en la Comisaría SEGUNDA de la ciudad de Ceres Departamento San Cristóbal de la Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de ABRIL de 2025. Marisa Ricarte Sub Inspector “SG”*

La Pte. dice muy bien, simplemente para que ingrese a este Honorable Concejo la denuncia efectuada correspondientemente.

La C. Guirado pide la palabra. Respecto de esta situación plantear que es el reglamento interno el que determina que es atribución de la Presidenta velar por lo que es el edificio y todas las pertenencias del Concejo Municipal, por esa razón, de manera responsable se realizó la denuncia ante precisamente la información de un ciudadano, inclusive que se brinda el nombre en este sentido, de lo que habría sucedido en el Concejo Municipal, que realmente en el caso de ser comprobado es grave, ninguna persona ajena a la institución puede ingresar al Concejo Municipal, inclusive fuera del horario de trabajo los Concejales tenemos que avisar, máxime atendiendo que es el candidato de una de las listas que se encuentra en campaña.

El C. Busquets dice pedí cuarto o hablo yo, no me van a callar.

La Pte. dice bueno, vamos a terminar con la sesión y después podemos pedir cuarto intermedio.

El C. Busquets dice no, no, yo quiero que conste en acta.

La C. Guirado dice no, él no puede hablar.

La Pte. dice no podés hablar en la sesión.

El C. Busquets dice levántenla entonces.

PUNTO 3) HCM: Proyecto de resolución – Concejal Busquets. El mismo dice lo siguiente: *“VISTO: Constitución de la Provincia de Santa Fe. Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ceres. Nota del Concejal Busquets de fecha 20/03/25. Dictamen Sergio Zamora, asesor externo Bloque Acuerdo Ciudadano. Nota del Dr. Peter. Notas enviadas al Concejal Busquets en fecha 03/04/2025 y 07/04/2025, y CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de marzo 2025 el Concejal Busquets presentó una nota manifestando se tomaría licencia del Concejo desde esa fecha y por 60 días, por “un delicado estado de salud”. Como manifiesta el dictamen del asesor Zamora, el Edil “no presentó ningún tipo de antecedentes, informes o dictamen médico pertinente - junto con la nota - que avale el hecho que funda su decisión”. Que en fecha 03/04/2025 se convocó al Concejal Busquets especialmente a reunión de comisión para resolver su situación. Que ante la inasistencia del mismo, se lo vuelve a convocar para el día 07/04/2025, a la cuál tampoco se presentó. Que el dictamen elaborado por el Asesor Zamora manifiesta lo siguiente acerca del Edil Busquets: ● “No requirió al propio órgano Legislativo la consideración y pronunciamiento del mismo respecto de una posible licencia médica, sino directa y unilateralmente, a través de su decisión personal, la hizo efectiva”. ● “Informa la opción de licencia médica sin invocar la legislación de base o normativa que determine esa opción”. ● “No existe legislación ni norma expresa ni acto administrativo formal propio como productor de efectos jurídicos directos, donde se exprese la voluntad de hacer uso de opciones de licencias por enfermedad. ● “El Concejo Municipal de Ceres en su consideración y pronunciamiento, debe adoptar todos y cada uno de los citados recaudos: - En mérito y beneficio directo de la institucionalidad del órgano. - El fortalecimiento funcional para ejercer el asignado poder legislativo del mismo. -La finalidad específica de procurar mantener la cantidad de los seis concejales establecidos legalmente y electos popularmente. - Sostener la proporcionalidad definida en la elección general para las distintas representaciones políticas. - El Concejal que por hechos, situaciones o razones sobrevinientes a sus designación, que por distintos motivos le impidan desarrollar normalmente la función, cumplir con su carga pública y compromiso ciudadano estimo que debe proceder a la renuncia de su cargo para no llegar a comprometer al propio Cuerpo Legislativo en el deber de pronunciarse en base a lo estudiado en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ceres. Que durante el mes transcurrido desde su decisión unilateral, el edil Busquets no ha participado de ninguna sesión (prueba fehaciente son las transmisiones de las mismas, 3 sesiones incluida la del 20 de marzo 2025) y a ninguna reunión de comisión. Que a pedido del Cuerpo presentó un resumen de historia clínica suscripto por el Dr. Peter, cardiólogo, donde el médico hace referencia a una enfermedad cardíaca del paciente desde el 2019 (2 años antes de exponerse a la elección que lo consagró Concejal nuevamente). En tanto en la nota médica no manifiesta la necesidad de solicitar licencia por 60 días durante el año 2025. Que recién en la comisión del Lunes 14 de abril, luego de las PASO y a posteriori de un llamado de la Presidente del Concejo, el edil Busquets se hizo presente en el Concejo manifestando que su voluntad era renunciar, pero que no lo hacía porque su supuesto sucesor estaba “impedido” por un tiempo para asumir la banca peronista. Que este Concejo no se ha expedido formalmente en referencia a esta extraordinaria decisión unilateral e inconsulta de un concejal que dejo de ejercer sus funciones haciendo tambalear la institucionalidad del Concejo Municipal. Que este Concejo Municipal estuvo abierto en varias oportunidades e inclusive comisiones específicas para recibirlo al edil, en tanto el edil no manifestó predisposición al diálogo. Que el Concejo Municipal debe garantizar la institucionalidad, el respeto a las leyes y normas precisamente como creador de normas en la sociedad. Que conductas unilaterales, inconsultas y temerarias como las del edil Busquets vulneran la institucionalidad, la credibilidad, la legitimidad y la representatividad del Concejo Municipal ante los ciudadanos y las autoridades democráticas. Que ante esta situación ajena a los restantes cinco ediles que conforman hoy el Concejo Municipal, es menester tomar acciones ejemplificadoras para que situaciones temerarias como las efectuadas por el Concejal Busquets no se reiteren en el tiempo. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CERES, en base a las atribuciones que le confiere la Ley N°2756 y sus modificatorias, dicta la siguiente: R E S O L U C I O N ARTICULO 1°) Se le exhorta al edil Busquets a la urgente reincorporación al Concejo Municipal habida cuenta que el Reglamento Interno no contempla ningún tipo de licencia. ARTICULO 2°) Ante la reincorporación del edil Busquets, se anteponen las siguientes condiciones a manera de apercibimiento por la conducta impropia y antirreglamentaria: - El edil Busquets no podrá faltar a ninguna reunión de comisión ni a ninguna sesión hasta el fin de su mandato. Exceptuándose situaciones de fuerza mayor que puedan acreditarse fehacientemente (certificados médicos consignando situación y tiempo, por ejemplo). ARTÍCULO 3°) De no aceptar las condiciones planteadas, o en caso de incumplimiento de las mismas, este Cuerpo le requerirá la renuncia inmediata como lo plantea el Reglamento, para que en el menor tiempo posible asuma la banca un sucesor. ARTÍCULO 4°) Comuníquese y archívese.”*

El C. Jullier pide la palabra. Solamente para aclarar que esta resolución, debido al vacío legal que presenta el reglamento interno, para evitar que en situaciones posteriores nos encontremos con una falta similar de algún otro Concejal, entonces para dejar nada más que asentado tras una resolución interna dentro del Concejo.

Se somete a votación el proyecto de resolución.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

 No siendo para más, se da por finalizada la Sesión, siendo las 08:49 horas.